ACTA N° 91-2018 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintidós de enero de dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

PRESENTES: Regidores Propietarios Karol Jiménez Barquero-**Presidenta en ejercicio**, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez, José Joaquín Mejías Quijano. **Ausentes:** Elian Portuguez Carmona.

Regidores Suplentes: Candy Chavarría Cordero, Gabriel Rojas Arguedas, Aurora Carvajal Angulo, Ana Isabel Mora Ugalde **Ausentes:** Elena Lorena Araya Quirós.

Síndicos Propietarios: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Freddy Córdoba Soto, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes. **Ausentes:** Tatiana Simpson Ruiz.

Síndicos Suplentes: Antonio Cantero Madrigal, José Florencio Venegas Álvarez, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Alvarez, Kathelyn Jara Jiménez.

Funcionarios: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Gerardina Ly Jimenez Secretaria a.i.

Observación: Ejerce como Presidenta Municipal en ejercicio la Licda. Karol Jiménez Barquero.

ORDEN DEL DIA

I- Juramentación Comité de Caminos Calle Divino Niño
II- Lectura y aprobación del acta anterior
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Dictámenes de Comisión
VI- Informes de Asesoría
VII- Mociones de los señores Regidores
VIII- Mociones del señor Alcalde
IX- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Juramentación Comité de caminos Calle Divino Niño

1- La Presidenta Municipal en ejercicio Licda. Karol Jiménez Barquero procede a juramentar a los señores(as) miembros del Comité de Caminos de Calle El Divino Niño:

cargo	***nombre***	***cedula***
Presidente	José Carvajal Benavides	6-304-288
Vicepresidente	Alejandra Carvajal Venegas	6-332-643
secretaria	Arelys Venegas Torres	6-411-450
Tesorero	Alexis Venegas Venegas	6-186-536
Vocal	Jorge Venegas Venegas	6-193-825
Vocal 2	Gloriana Rodríguez Rodríguez	6-400-230
Fiscal	Maikol Vásquez Ortíz	6-381-644

Quienes quedan debidamente juramentados.

ARTÍCULO II

Lectura y aprobación del Acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número noventa correspondiente a la Sesión ordinaria del lunes 15 de enero 2018.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Noventa de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Cincuenta y siete correspondiente a la Sesión Extraordinaria del miércoles 17 de enero de dos mil dieciocho.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número cincuenta y siete de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio VAME-004-2018 ME de fecha 12 de enero de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Vicealcaldesa Municipal Lourdes Araya Morera; texto que se transcribe a continuación:

"…Reciba un cordial saludo, respetuosamente le solicito me autorice el 24 de enero del año en curso medio día de vacaciones para atender asuntos personales, que sería de 7:00 am a 12:00 md…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Autorizar a la señora Vicealcaldesa Lourdes Araya Morera medio día de vacaciones el día 24 de enero 2018 **. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio AME-039-2018 de fecha 18 de enero del 2018, dirigido Concejo Municipal de Esparza por Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde; texto que se transcribe a continuación:

"…En relación al oficio GA-015-2018, suscrito por la Gestora Administrativa, sobre solicitud de traspaso del local Nº 3 del Mercado Municipal del Sr. Ángel Méndez Barrantes al Sr. William Gutiérrez Navarro, se analiza lo siguiente:

Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado Municipal de Esparza, Publicado en la Gaceta N°143 del jueves 28 de julio de 1994, modificado en la Gaceta N°174 del 13 de setiembre del 1994 indica en sus artículos:

Artículo 19: *_Para la cesión de los derechos de arrendamientos de los locales deberán cumplirse los siguientes requisitos:*

La solicitud deberá presentarse en papel común, agregándose timbre municipal de cinco colones

Deberá ser firmada por los interesados y debidamente autenticada por un abogado, y si no supieren o estuvieren imposibilitados para hacerlo, firmará a ruego otra persona; y

Los interesados deberán estar al día en el pago de arrendamientos, impuestos tasas y contribuciones especiales a favor de la Municipalidad de Esparza, mediante la presentación de las constancias respectivas.

Artículo 20: *_Presentada en forma la solicitud de cesión de derecho, y de ser aprobado por el Concejo Municipal se autorizará al cesionario para que comparezca ante notario público para el otorgamiento del contrato respectivo, quien está en la obligación de presentar el testimonio correspondiente junto con los timbres de Ley en la Municipalidad para hacer la anotación correspondiente en el Registro que al efecto se lleva.*

Artículo 21: *_Ninguna persona física podrá ser arrendataria de más de un local en el Mercado Municipal.*

Artículo 22: *_Los inquilinos no podrán traspasar el derecho de arrendamiento del local bajo ningún título a otra persona. Se exceptúa de lo anterior los casos de cesiones previamente autorizadas por el Concejo Municipal. Tanto el inquilino que verifique la negociación aquí prohibida, como el presunto adquiriente perderán todo derecho a ocupar el puesto y se cancelará el contrato automáticamente, para ser adjudicado de nuevo mediante el procedimiento que indique este reglamento.*

En folios Nº 00136 y 00137 consta solicitud de traspaso autenticada por el notario público.

Que de los folios Nº 00140 al 00143 consta documentos probatorios de que los solicitantes están al día con los impuestos municipales, con la CCSS y FODESAF.

En folio Nº 00144 consta recomendación técnica del Sr. Yamil Xatruch Arias Administrador del Mercado Municipal de autorizar el traspaso de local N° 13.

Por lo anterior, y con base en el oficio GA-015-2018me permito recomendar que se autorice el traspaso del local Comercial Nº 13 del Mercado Municipal al Sr. William Gutiérrez Navarro y que en este lugar se desarrolle la actividad que se venía dando la actividad de abastecedor…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, la publicación del Reglamento de Mercado está en proceso.

Lic. José Joaquín Mejías, hay que dar fin a los trámites, podríamos reunirnos después de la Comisión de Obras, quedarnos un poco y convocar a Candy y sacar ese tema para el jueves.

SE ACUERDA: Se acuerda trasladar el oficio AME-039-2018 a la Comisión de Mercado Municipal para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce oficio AME-046-2018 de fecha 19 de enero de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:

"…Remito oficio GOT-AS-03-2018, en donde el Asistente de Ingeniería emite el informe de los permisos de licencia de construcción tramitados del 01 al 31 de diciembre del 2017, por un total de ₡*2.145.760.00* (dos millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos sesenta colones exactos), así mismo multas por infracciones a las mismas, por un monto de ₡299.865.00 (doscientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y cinco colones exactos).

Esta información es incorporada al sistema de semanalmente y en forma paralela al registro manual de permisos otorgados que se lleva en esa área…"**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Se da por conocido el oficio AME-046-2018 y se remite a la Comisión de Obras Públicas para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce correo electrónico de fecha 19 de enero del 2018, dirigido a la secretaria del Concejo Municipal, por Sra. Ana Patricia Mora Secretaria Dirección ACOPAC; el cual se transcribe a continuación:

"…En atención al escrito de fecha 16 de enero del presente año, se hace de su conocimiento que a fin de seguir el debido proceso y dado a que esta instancia ya emitió pronunciamiento del recurso de revocatoria interpuesto por su representada mediante resolución SINAC-ACOPAC-D-RES-65-2017 de las 9 horas 30 minutos del15 de diciembre del 2017, elevando los autos al Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC) mediante oficio SINAC-ACOPAC-D-741, a fin de conocer el recurso de apelación en subsidio, se traslada el escrito presentado a dicha instancia, órgano competente de emitir acciones sobre las peticiones realizadas en la actual etapa recursiva.

Por lo anterior se insta a que de considerar pertinente alguna otra actuación, esta sea presentada ante dicho órgano decisor…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido

5- Se conoce correo electrónico de fecha jueves 15 de enero 2018, dirigido a Concejo Municipal , por el señor Rolando Rosales Mendoza; texto que se transcribe a continuación:

"…Les solicito muy respetuosamente, nombrar a un mínimo de tres representantes de la Municipalidad, para recibir el curso de Valoración ambiental de las pérdidas monetarias de los moradores en zonas de alto riesgo por causa de lluvias intensas. Uno de los tres representantes, se sugiere, sea parte de del Concejo, por la connotación inter y multidisciplinaria del abordaje, también se sugiere invitar a representantes de otros grupos interesados en participar en generar soluciones conjuntas.

Los participantes al finalizar el curso, podrán replicar la metodología desarrollada, sensibilizando a los participantes a través del proceso generando respuestas conjuntas tras realizar la respectiva valoración monetaria, identificando las zonas que requieren una atención inmediata de forma preventiva, correctiva y operativa, información valiosa para el planeamiento dentro del marco del desarrollo sustentable y los objetivos del milenio.

La metodología de valoración de pérdidas monetarias por causa de lluvias intensas, fue aplicada en la Ciudad de Belém do Pará, Brasil generando una serie de acciones y movimiento de todos los involucrados, el estudio realizado gracias al convenio entre la Universidad Federal de Pará (UFPA), Grupo Coimbra de Universidades Brasileiras (GCUB), Programa Alianza para la Educación y Capacitación (PAEC), y Organización de Estados Americanos (OEA).

La fecha de realización del curso será, del 19 al 22 de marzo del 2018, en el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, San Pedro, San José diagonal a la Rotonda de la Bandera. Horario de 8 a.m. a 5 p.m.
La inversión es de $250 (doscientos cincuenta dólares) por persona, incluye dos coffe break, almuerzo (buffet) y material. La confirmación de participación debe realizarse antes del 31 de enero. El pago debe realizarse antes del 5 de febrero de 2018, depositado en la cuenta del Banco de Costa Rica a nombre de Anthony Josué Rosales Núñez y Ronaldo Rosales Mendoza número 926-0011295-0 cuenta cliente 15202926001129500. 20% de descuento para las inscripciones pagadas antes del 5 de febrero…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Se da por conocida la invitación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- Se conoce nota con fecha del 22 de enero del 2018, dirigido a los Alcaldes(as), Intendentes(as), Regidores(as), Síndicos(as), Concejales de Distritos, Municipalidades y Concejos Municipales de Distritos de Todo el País por la señora MSc. Karla Rojas Pérez, Directora, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:
"…Asunto: Servicio de la Unión Nacional de Gobiernos Locales para la toma de decisiones de los Concejos Municipales en torno a proyectos de Ley.
Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), asociación que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 41 años.
Por medio de la presente circular quisiéramos hacer de su conocimiento, que a partir del presente año el área de Incidencia Política de la UNGL, estará enviando a las secretarias de los Concejos Municipales fichas técnicas de los proyectos de ley en corriente legislativa relevantes para el Régimen Municipal que sean consultados a los Gobiernos Locales.
Lo anterior, con el fin de brindar un insumo de parte de nuestra institución para la toma de decisiones de los concejos municipales en tomo a proyectos de Ley. Asimismo, se seguirán enviando de manera individualizada a los Concejos Municipales que soliciten estudios de proyectos de ley particulares.
Para atender dudas o solicitudes sobre esta materia pueden comunicarse al 2290-4152 o a los correos electrónicos eaguirreCa2ungl.or.cr y vrojas(ai.ungl.or.cr con el Programa de Incidencia Política.
Se da por conocida el oficio de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
7- Se conoce copia de nota de fecha 11 de enero de 2018, dirigido a Junta directiva del Sistema Nacional de Radio y Televisión, por Secretaria del Concejo Municipal de Garabito; texto que se transcribe a continuación:
"…El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°.87, Artículo III, Inciso O), celebrada el 27 de diciembre del 2017, ACUERDA POR UNANIMIDAD:
BRINDAR voto de apoyo al Acuerdo Municipal dirigido a la Junta Directiva del Sistema Nacional de Radio y Televisión, en contra de la decisión, de eliminar las transmisiones de la misa los domingos y entre semana el Santo Rosario, que se han realizado de manera interrumpida desde el año 1978…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Dar por conocido el oficio de la Municipalidad de Garabito, se extiende el agradecimiento y se adjunta en el expediente de la moción. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
8- Se conoce nota de fecha 16 de enero 2018, dirigido a Concejo Municipal de Esparza por la Señora María del Carmen Montero Montanari; texto que se transcribe a continuación:
"…Por este medio solicito se me facilite una Certificación del Uso de Suelo otorgado a la Señora Rosina Montanara Palacios, conocido como Montanare Palacios, cédula #1-260-966, aprobado Concejo Municipal Ordinaria # 67, caso #Once Capitulo Cuarto, celebrada el día 06 de marzo1998.
Yo anterior se solicito para actualización, para solicitud de Servicios Públicos. Se adjunta copia de la Certificación otorgada en 1998…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRICPIÓN.**

SE ACUERDA: Se traslada a la Secretaria de Concejo para que certifique el respectivo uso de suelo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce oficio NP-001-01-18 de fecha 16 de enero 2018, dirigido al Concejo Municipal, por Sr. Leynar Gómez; texto que se transcribe a continuación:

"…Soy un joven oriundo de Puntarenas, con formación en Ciencias Sociales y Artes Dramáticas en la Universidad de Costa Rica, que por más de 18 años se ha dedicado a trabajar en proyectos culturales y artísticos dentro y fuera del territorio costarricense. Durante los últimos tres años he estado haciendo proyectos de Cine y teatro en Ecuador, Colombia, USA, España, entre otros.

Ahora de regreso a Costa Rica he ideado un proyecto enfocado en las políticas de juventud que poseen las municipalidades y los comités cantonales de la persona joven. Para lo cual he sustentado mis objetivos en el código municipal y en la ley de la persona joven.

Este proyecto de prevención, se llama teatro restaurativo, y consiste en impartir un taller de teatro combinado con los temas; prevención de la violencia, resolución alternativa de conflictos y formación de agentes de cambio.

Dicho taller de 6 meses posee tres módulos bimestrales cuyo proceso dejará conformado un grupo de teatro, auto -gestionable, con jóvenes que hayan recibido un proceso de formación teatral y de temas de prevención social.

Para dicho proyecto cuento con el apoyo de la Fuerza Pública y del Ministerio de Justicia y paz. Quienes apoyan y sustentan la parte de formación preventiva de los módulos. Y la parte teatral estaría a cargo de mi persona y en casos especiales de mi asistente.

Es en razón de lo anterior y de mi gran interés por trabajar temas de prevención social, que deseo solicitar una cita ante el concejo municipal de Esparza, con el objetivo de plantearles mi propuesta…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Sra. Ana Virginia Sandoval buenas noches, con respecto a esta nota, no se si han oído hablar sobre él. Lo conozco hace muchos años, le ha ido muy bien en el cine está proponiendo llevar a cabo este proyecto tan bonito para los jóvenes del Cantón,, me llamo por teléfono, y le hable de que enviara la nota, porque sería bonita que le conociéramos, es un muchacho de muy bajos recursos, que ha llegado muy alto, con esfuerzo, trabajo y talento, me gustaría que le diéramos una audiencia y que escucháramos su proyecto y que invitemos al comité de la persona joven que en última instancia es el que acoge el proyecto, un día de estos habíamos conversado de lo importante que es proporcionar cultura a los muchachos para que los liberen de todas las adicciones, es una meta trabajar la parte artística, es una manera de expresase, es una manera bonita y además lo comparte con otras instituciones que lo apoyan, Ministerio de Justicia y Paz, Fuerza Pública, DARE, ayudan a los muchachos y dan capacitaciones, vale la pena que lo conozcan.

Sra. Candy Chavarría,, uniéndome a las palabras de doña Ana sería pertinente involucrar para que también se empape y unamos fuerzas, al PANI, es un proyecto que tienen que tener como objetivo principal la cultura, me parece excelente.

Lic. José Joaquín, podríamos aprovechar el espacio que tenemos el 7 de febrero para darle el espacio al compañero para que nos explique su iniciativa.

SE ACUERDA:

1- Conceder audiencia al señor Leynar Gómez para el día miércoles 7 de febrero 2018 a las 6:30 en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

2- Invitar al Comité Cantonal de la Persona Joven, Ministerio de Justicia y Paz, Patronato Nacional de la Infancia Dirección Regional Pacífico Central, Lic. Cristian Carvajal y Dra. Sandra Rojas para el día Miércoles 7 de febrero de 2018 a las 6:30 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal para la audiencia concedida al Sr. Leynar Gómez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce oficio de fecha 19 de enero 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la Sra. Magaly Molina Arias Gerencia General HESSINGENIERIA; texto que se transcribe a continuación:

"…Por este medio y de la forma más atenta les solicito nos brinde una audiencia para presentar el Anteproyecto Condominio Horizontal Residencial Turístico San Silencio de Fincas Filiales Primarias Individualizadas, esto con el fin de poder solicitar y obtener el visado municipal, para luego poder inscribir el condominio ante el Registro Nacional. Además se aclara que al ser un anteproyecto que no comprende obras de infraestructura y por ende el propietario reconoce que este visado no implica ningún permiso de construcción. Es importante mencionar que el anteproyecto fue sometido al APC, siendo revisado, subsanado y aprobado por las siguientes instituciones, Acueductos y Alcantarillado, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y el Ministerio de Salud, bajo el número de contrato OC 779789 con fecha del 07 de junio del 2017…"

Lic. Olivier López, si aplicamos el Reglamento de Sesiones corresponde a 15 minutos, y podemos tender las tres audiencias.

Bach. Asdrúbal Calvo, son temas muy complicados, el tema de la Cima y El Rosal se las trae, pero sobre todo la explicación de teatro es extenso, hay mucha gente invitada.

Sra. Aurora Carvajal, los tres temas se podrían ver el miércoles 7 de febrero, he tenido esa duda veo que hay personas que vienen a una extraordinaria, y se les va hasta dos horas, otras piden 5 minutos, cual es el tiempo que se le tiene que dar a esa persona, y démosle a esas personas el tiempo que es reglamentado.

Bach. Asdrúbal Calvo, lo que dijo Olivier es que son 15 minutos según el Reglamento, pero eso depende del manejo del Presidente, si se sale de las manos se sale, ya no se puede hacer nada, a menos que los regidores llamen al orden.

Presidenta Municipal Karol Jiménez, el detalle es que pienso que si las personas tienen que dar una explicación de algo y el problema es que a veces traen una presentación elaborada con respecto a un tema, por ejemplo el tema del teatro es algo de interés, hay temas que si pueden apegarse al Reglamento.

Lic. Olivier López, me parece que pueden ser quince o treinta minutos para que los señores regidores deliberen sobre el tema, si se les indica a las personas estoy seguro que un 80% estaría preparado para ese tiempo, además los señores regidores pueden llamar al orden, pero hay un falla en eso, lo que me preocupa con esa solicitud es que es para exponer una solicitud de uso de suelo, y estaríamos dejándolo para verlo a casi casi 15 días.

Sr. Hugo Ugalde, ellos lo que quieren es que el Concejo Municipal conozca el proyecto de previo.

Licda. Karol Jiménez, si gustan podemos indicar que tienen solamente 15 minutos, primero vecinos de la Cima, Sra. Magaly Molina, y cerramos con lo del teatro.

Sra. Ana Virginia Sandoval, a mi lo que me incomoda es que haya gente esperando, y peor cuando la gente viene de largo.

SE ACUERDA: Se concede audiencia a la Sra. Magaly Molina Arias para el miércoles Miércoles 14 de febrero 2018 a las 6:30 p.m en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a su vez se le aclara que según el Reglamento de Sesiones Art. 55, cuenta con 15 minutos de tiempo para realizar su exposición. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conoce oficio CSE-SG-029-2018 de fecha 17 de enero del 2018, dirigido a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza por señora Guiselle Cruz Maduro Secretaria General Consejo Superior de Educación; texto que se transcribe a continuación:

"…En la sesión N° 01-2018, celebrada por el Consejo Superior de Educación el martes 16 enero del año en curso se conoció oficio donde remite el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el que se aprueba la moción presentada por la regidora suplente Aurora Carvajal, de solicitar al Consejo Superior de Educación, al MEP y demás órganos competentes, la suspensión inmediata del programa de estudio de Afectividad y Sexualidad Integral. Al respecto se estableció el acuerdo N° 03-01 -2018 que a continuación se transcribe.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-01-2018
Dar por recibido el oficio SM 1226-2017, suscrito por la señora Margoth León Vásquez, secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Esparza, quien remite el acuerdo tomado por el Concejo Municipal donde se aprueba la moción presentada por /a regidora suplente Aurora Carvajal, en el que se le solicita al Consejo Superior de Educación, al MEP y demás órganos competentes, la suspensión inmediata del programa de estudio de Afectividad y Sexualidad Integral. Y los oficios de los Concejos municipales de las Municipalidades del Guarco, Poás, Buenos Aires de Puntarenas, Orotina, San Carlos, Upala, Talamanca, Tibás, dando apoyo a la moción antes citada.
Trasladar los oficios antes mencionados a la señora Ministra de Educación Pública Sonia Marta Mora Escalante, para que realice un análisis profundo a la solicitud planteada, se aclaren las dudas y se prepare una propuesta de respuesta que será sometida a consideración del Consejo Superior de Educación..” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**.
SE ACUERDA: Se da por conocido el oficio CSE-SG-029-2018 y a su vez se envía copia al grupo SOS familia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
12- Se conoce nota de fecha 17de enero de 2018, dirigido Concejo Municipal, por el Señor Carlos Araya Muñoz, cédula 204670317, Representante Comité de Vecinos; texto que se transcribe a continuación:
“…Reciba de parte de nosotros, los vecinos de las calles 27a y 29, un cordial saludo y los deseos de éxitos en su gestión Municipal en este año que recién inicia.
Con todo respeto les solicitamos informamos acercas del avance en la búsqueda de la solución al problema del encausamiento de las aguas pluviales de la Calle Los Castillo.
Dicha situación nos está causando una grave afectación en nuestro barrio, ya que como se los presentamos el 22 de marzo del 2017, cada vez que llueve, sufrimos de inundaciones en las calle y en algunas viviendas, situación que se agrava debido que las aguas pluviales de una parte de la Calle Los Castillo, fueron encausadas por parte de la Municipalidad, hacia una pequeñísima alcantarilla de nuestro barrio, que no tiene capacidad para soportar la gran cantidad de agua, lo que produce una fuerte inundación en nuestro barrio cada vez que llueve fuerte.
Agradecemos profundamente su atención a esta carta y quedamos a la espera de su respuesta, para lo cual pueden comunicarse con el Sr. Carlos Araya Muñoz, por medio del correo electrónico: carlosaraya71@hotmail.com o al celular 8333-2909.
SE ACUERDA: Se acuerda trasladar la nota de los vecinos calles 27 A y 29 a la Junta Vial Cantonal para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
13- Se conoce oficio GPP-0006-2018 de fecha 19 de enero 2018, dirigido al Concejo Municipal, por Lic. Kenny Quirós Soto; texto que se transcribe a continuación:
“Remito el informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al 31 de diciembre de 2017 el cual se encuentra debidamente registrado en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)…” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Dar por conocido el informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al 31 de diciembre 2017 y se traslada a la Comisión Hacienda y Presupuesto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
14- Se conoce invitación al concurso “La ciudad más emprendedora del país”, de fecha 18 de enero 2018, dirigido a la secretaria del Concejo Municipal de Esparza por IFAM.
SE ACUERDA: Dar por conocido la invitación del IFAM y se remite copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
15. Se conoce nota de fecha 18 de enero de 2018, dirigido al Concejo Municipal, por Sra. Betty Váquez Vega.; texto que se transcribe a continuación:
La Suscrita BETTY VASQUEZ VEGA, costarricense, mayor, en unión de hecho, ama de casa, sin discapacidad, vecina de Esparza en Marañonal, de la primera entrada 300 metros al norte y 25

metros al Este, portadora de la cédula de identidad número 6 0223 0889, a favor de MARíA VEGA RAMIREZ, quien es mi mamá, persona adulta mayor, de 89 años, viuda, ama de casa, con padecimientos del corazón, marcapaso, presión alta y asma, vecina de Esparza en Barrio los Ángeles casa diagonal a la Iglesia, portadora de la cédula de identidad número 6 0032 0630; me presento ante el honorable Concejo Municipal de Esparza, con el debido respeto, a solicitar información de conformidad con lo que expongo a continuación.

El día 12 de enero del presente año, se iniciaron al frente de la casa de mi mamá, la Sra. MARIA VEGA RAMIREZ, quien vive en BARRIO LOS ÁNGELES DIAGONAL A LA IGLESIA, labores propias de instalación de torre de telecomunicaciones, por parte de la Empresa SBA TORRES COSTA RICA Ltda.

Entre las labores desprendidas, una en específico está siendo causa de mucha preocupación para mi mamá, quien, como se indica en su calidades, tiene padecimiento bastante delicados de su salud, se trata de la instalación de un clavo justo en la acera de su casa, el cual en virtud del conocimiento general que se puede tener en esta temática, se trata del lugar en donde va a ir el denominado "para rayos".

A mí mamá nadie le comunicó nada sobre la instalación de una antena de grandes proporciones frente a su casa, ni tampoco sobre complementos de la misma que vayan a instalarse justo frente a la acera de su casa, los cuales, dado el conocimiento general que todos tenemos, así como creencias propias de las personas adulto mayor, de las cuales por deber moral debemos ser sensibles, estas antenas son malas para la salud de las personas.

La preocupación y la angustia de mi mamá es real, al punto que pasa desvelada, en la ventana, procurando que no le pongan nada frente a su casa, que le pueda causar un mal, dado que las labores de instalación de la obra también se efectúan por la noche.

Además, con mi mamá vive mi Hermano RODOLFO PALMA VEGA, quien también tiene condiciones de salud muy delicadas, y está en silla de ruedas, tiene 63 años, y padece de encefalitis.

Una obra de estas proporciones requiere el visto bueno del Concejo Municipal (artículo 5 del Reglamento General para licencias municipales en Telecomunicaciones de la Municipalidad del Cantón de Esparza), y es por la situación expuesta que acudo ante el mismo, a fin de obtener la siguiente información:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

Dado lo expuesto, solicito de forma respetuosa la siguiente información

Se me informe mediante que Acuerdo del Concejo Municipal de Esparza se da visto bueno a que se instale una antena de grandes proporciones en frente de la casa de mi mamá, Sra. MARIA VEGA RAMIREZ, persona adulta mayor, con los padecimientos indicados en sus calidades, vecina de Barrio los Ángeles, diagonal a la Iglesia, a fin de constatar que dicho acuerdo, si lo hay, se ajusta a derecho.

De existir Acuerdo Municipal firme, solicito se me brinde audiencia, conforme el plazo legal, para referirme al mismo.

MEDIDA CAUTELAR

En congruencia con la información solicitada, de forma muy respetuosa solicito lo siguiente:

Ante el supuesto de que la Autoridad Municipal no tenga conocimiento de la instalación de la antena que expongo en esta gestión, es decir, de no existir acto municipal ajustado a derecho que brinde el permiso pertinente para dicha obra, solicito al Concejo Municipal, dadas sus potestades, ordene de forma cautelar y oficiosamente, detener las labores de instalación de dicha antena. Quiero ser clara, en que no tengo intención de causar ningún perjuicio a la empresa SBA TORRES COSTA RICA Ltda., insto la prudencia en la toma de esta decisión, pues desconozco el estado de los permisos de la obra.

Ante el supuesto, de existir permisos de instalación de la antena conforme a Derecho, dada la avanza edad de mi mamá, y del estado de salud de mí hermano, solicito se ordene a la Empresa SBA TORRES COSTA RICA Ltda., tomar las precauciones que se correspondan con la no afectación del paso de los mismos, es decir, si la empresa debe de forma temporal romper en todo o en parte la acera, que disponga de rampas para mi mamá y mi hermano, o que tome alguna medida similar al respecto.

DERECHO

La presente petición de información y audiencia tiene su fundamento legal en las siguientes normas:

- Artículo 27 de la Constitución Política, que resguarda mi derecho constitucional de solicitar

al Concejo Municipal la información peticionada, y a obtener pronta respuesta.

- Artículo 23 párrafo primero del Reglamento General para licencias Municipales en

Telecomunicaciones de la municipalidad del cantón de Esparza, este en específico dispone que el solicitante de esta licencias debe aportar declaración jurada donde indique que a 100 metros lineales a su alrededor no hay centros de cuidos para adulto mayor debidamente inscritos, de donde se desprende que el espíritu de la norma es la protección de los adultos mayores.

- Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, toda la norma.
- Concordantes del Código Municipal.

DOCUMENTOS ADJUNTOS

Aporto fotografías del día 12 de enero del presente año donde se observan labores realizadas por personal de la empresa SBA TORRES COSTA RICA ltda. Frente a la casa de mi mamá Sra. MARIA VEGA RAMIREZ. Dictámenes médicos de la condición de salud de mi mamá y mi hermano.

Poder especial otorgado por mi madre a mí persona para que la represente a su favor en la presente gestión.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones que resulten de la presente gestión las recibiré en el correo electrónico dbenavides@abogados.or.cr, y de forma alternativa, de no tener la municipalidad forma de notificación a través de correo electrónico, en mí casa de habitación en Esparza en Marañonal, de la primera entrada 300 metros al norte y 25 metros al Este…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Lic. José Joaquín Mejías, es un documento complejo y extenso, tiene un orden inusual, solicita varias cosas, dentro de lo que solicita está una medida cautelar, no procedería porque existe acuerdo, lo que me gustaría preguntar esta torre está siendo construida en un terreno privado y no daña ninguna acera pública supongo, bajo los supuesto de que todo esté bien, esto de que las torres celulares, sean nocivas es un mito popular, me pongo en lugar de la señora pero también existen principios de racionabilidad, con base a legalidad de lo que el Concejo ha hecho, sería bueno enviar toda la documentación y someter el acuerdo a ver si se le dad la audiencia, pero no tiene ningún fundamento.

Lic. Olivier López, efectivamente está pidiendo una audiencia, lo que tengo la duda es si es la torre que había solicitado ese permiso y luego se le quitó o es la otra que solicitó permiso, de ser así estaríamos en una construcción sin permiso, sería dar la audiencia y pedir los documentos.

Bach. Asdrúbal Calvo, habría que autorizar a la secretaria a extender mandar una copia certificada, mandar a administración para ver cuál torre es y brindar audiencia para el 14 de febrero.

SE ACUERDA:

1- Autorizar a la Secretaria Municipal extender una certificación del acta donde está el acuerdo de aprobación para la construcción de la torre en mención. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Trasladar copia de nota de la señora Betty Vásquez Vega a la administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Conceder audiencia a la Sra. Betty Vásquez Vega para el día miércoles 14 de febrero 2018 a las 6:30 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

16. Se conoce oficio MZ-SCM-009-18 de fecha 16 de enero de 2018, dirigido al Concejo Municipal por Coordinadora Secretaria Concejo Municipal de Zarcero.; texto que se transcribe a continuación:

"…El Concejo Municipal acuerda apoyar la moción presentada por la Municipalidad de Esparza solicitando al Ministerio de Educación la suspensión del Programa de Afectividad y Sexualidad de ese Ministerio. Aprobado por unanimidad, 4 votos de los Regidores Virginia Muñoz Villegas, Mariano Cordero Arroyo, Jorge Luis Paniagua Rodríguez, Alejandra Villalobos Rodríguez. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración 4 votos Virginia Muñoz Villegas, Mariano Cordero Arroyo, Jorge Luis Paniagua Rodríguez, Alejandra Villalobos Rodríguez. 1 voto negativo del Presidente Municipal Jonathan Solís Solís.

Justificación del voto negativo: Presidente Municipal Jonathan Solís: no voto por la fundamentación que di anteriormente. No porque esté de acuerdo en que se aplique si no porque no quiero imponer mi decisión ante las demás personas de manera subjetiva, no estoy de acuerdo en que mis hijos vayan a recibir esa información, la decisión la tiene que tomar cada quien en sus propias familias de educar a sus hijos con manual o sin manual…"

SE ACUERDA: Dar por conocido el oficio de la Municipalidad de Zarcero, se extiende el agradecimiento y se adjunta en el expediente de la moción. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

17. Se conoce oficio SCM.LC 02-86-2017 de fecha 11 de enero 2018, dirigido a la Señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza por la Señora Rebeca Chaves Duarte, Secretaría del Concejo Municipal de Nandayure; texto que se transcribe a continuación:

"…Para su conocimiento y trámite correspondiente me permito transcribirle el inciso 3) del, Articulo IV, Sesión Ordinaria N° 86 celebrada el 20 de diciembre de 2017. Ratificado en la Sesión Ordinaria N° 89 celebrada el 10 de enero de 2018.

3- Oficio SM1201-2017 de fecha 12 de diciembre de 2017 enviado por la Señora Margot León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, mediante el que para conocimiento y fines consiguientes, transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza en el acta N° 85-2017 de sesión efectuada el 11 de diciembre de 2017 artículo N°VI, inciso **1**, en relación a la moción escrita presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez, secundada por el regidor Hugo Ugalde Cubero y acogida por la Presidencia ... moción en la que se manifiestan en contra de la decisión tomada por la Junta Directiva del Sistema Nacional de Radio y Televisión, de eliminar las transmisiones de la Misa los domingos y entre semana el Santo Rosario, que han realizado de manera ininterrumpida desde el año 1978 ... **Considerando** la importancia de estas Transmisiones para gran parte del territorio nacional, este Concejo acuerda: Brindar voto de apoyo a la Moción presentada por el Concejo Municipal de Esparza. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad.** ACUERDO FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por conocido el oficio de la Municipalidad de Nandayure, se extiende el agradecimiento y se adjunta en el expediente de la moción. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

18. Se conoce oficio MO-SCM-0058-2018 de fecha 16 de enero 2018, dirigido a la Señora Margoth León Vasquez , Secretaria del Concejo Municipal de Esparza por la Señora Laura Catalina Rojas Araya, Secretaría del Concejo Municipal de Oreamudo; texto que se transcribe a continuación:

"…La suscrita Secretaria, se permite transcribir a usted para su conocimiento y fines consiguientes el Artículo 3°, conocido en la Sesión NO.133-2018, celebrada por el Concejo Municipal el día 08 de enero del 2018, que literalmente dice:

ARTICULO 3°: Correo electrónico enviado por la señora Margoth León Vásquez, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Esparza, dirigido al Concejo Municipal, por medio del cual remite el oficio SM-1226-2017, bajo el cual se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza en Acta No.86-2017, Artículo VI, inciso 1), bajo el cual se acuerda: Solicitar al Consejo Superior de Educación, al Ministerio de Educación Pública y demás órganos competentes la suspensión inmediata del Programa de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública, con el fin de que éste se someta a análisis y sea reformulado, pues como evidenciamos, no responde a la realidad científica, a la

legislación costarricense, a los valores universales, la moral, las buenas costumbres ni a nuestra identidad…"

SE ACUERDA: Dar por conocido el oficio de la Municipalidad de Oreamuno, se extiende el agradecimiento y se adjunta en el expediente de la moción. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

19. Se conoce oficio TRA-0026-18-SSC de fecha 18 de enero del 2018, dirigido a los Concejos Municipales del País por señora Karla Vindas Fallas, Secretaria del Concejo Municipal de Pérez Zeledón; texto que se transcribe a continuación:

"…Para lo que corresponda les comunico que el Concejo Municipal, en sesión extraordinaria 039-18, acuerdo 02), celebrada el día 11 de enero de 2018, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos, lo siguiente:

"MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES: Enrique Fallas Gamboa, Antonio Mora Navarro, Juan Rafael Herrera Díaz, Hanz Cruz Benamburg, Gerardo Godínez Arroyo, Carmen Moya Rodríguez, Rafael Ángel Calderón Ortiz, Mirna Muñoz Fallas, Luis Enrique Brenes Navarro.

CONSIDERANDO QUE:

Primero: La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad. (Art. 51 Constitución Política).

Segundo: El matrimonio es la base esencial de la familia. (Art.52 Constitución Política).

Tercero: El sexo es un hecho biológico innato, definido desde el momento de la concepción a través del ADN.

Cuarto: La sexualidad es intrínseca a la personalidad y no se reduce a la genitalidad.

Quinto: La vivencia de la sexualidad, así como otras acciones humanas, en un Estado de Derecho, debe estar en apego a las leyes, de forma tal que garanticen el bien común.

Sexto: La abstinencia es el único método 100% eficaz en la prevención de embarazos no deseados.

Sétimo: Los padres tendrán derecho preferente de escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. (Art.26 inciso 3 Declaración Universal de los Derechos Humanos).

Octavo: La educación sexual integral es un derecho que el Estado debe garantizar con responsabilidad y en apego a la moral universal y buenas costumbres.

Noveno: Los Programas de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública no se amparan a la realidad y evidencia científica y están en contraposición al Considerando tercero, a afirmar que: "El sexo asignado al nacer" o "sexo natural", se refiere al sexo que se le asigna a una persona basándose en la apariencia de sus genitales externos" (Programas de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública. Página 68).

Décimo: El programa induce a error al afirmar que "la sexualidad no se vive bajo estándares normativos ni a través de esquemas rígidos, impuestos y homogéneos, sino que se expresa de forma diversas a través de una amplia diversidad de identidades dé género y orientaciones sexuales". (Programas de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública. Página 26).

Décimo primero: Es inconcebible que un programa de Educación Sexual Integral no mencione en lo absoluto el concepto de "matrimonio" que es la base esencial de la familia,' la cual a su vez es el elemento natural y fundamental de la sociedad, según nuestra Carta Magna, sin olvidar que es la sexualidad en general, las relaciones sexuales coitales en particular, las que fundamentan la institución del matrimonio.

Décimo segundo: Entendiendo que la sexualidad no se reduce a la genitalidad, no es posible que un programa de educación sexual integral enfocado a los menores de edad, no mencione la palabra "abstinencia" ni explique la importancia de la misma como único método eficaz en la prevención de embarazos no deseados.

Décimo tercero: En la propuesta educativa de los Programas de Educación Sexual Integral se irrespeta la conciencia colectiva, así como los valores, y las convicciones cristianas que han cimentado nuestra sociedad, al afirmar que "Una mujer que se identifica como tal y además se considera heterosexual podría tener, de manera ocasional o frecuente, contactos sexuales con otras mujeres, sin que elfo le haga replantearse su orientación sexual ni ningún otro elemento

de su sexualidad. De igual forma, existen hombres que sin ser gays podrán tener encuentros sexuales con otros hombres". (Programas de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública. Página 66).

Décimo cuarto: Dado que es un claro irrespeto a la conciencia y espiritualidad de millones de costarricenses que respetamos, pero no compartimos este estilo de vida. Teniendo en cuenta que, la esfera de la espiritualidad es un elemento de la sexualidad como indica el mismo programa al mencionar que "La sexualidad es el resultado de la interacción de factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos, culturales, éticos y religiosos o espirituales". (Programas de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública. Página 8). Mociono para que el Concejo, tome el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Enviar al Consejo Superior de Educación, al Ministerio de Educación Pública y demás órganos competentes, la solicitud de suspender de manera inmediata el Programa de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública, con el fin de que este se someta a análisis y sea reformado, pues como se evidencia, no responde a la realidad científica, a la legislación costarricense, a los valores universales, la moral, las buenas costumbres, ni a nuestra identidad…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por conocido el oficio de la Municipalidad de Pérez Zeledón, se extiende el agradecimiento y se adjunta en el expediente de la moción. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Sra. Ana Virginia Sandoval, me alegra que tantos Cantones se estén uniendo a la petición hecha por nosotros para retirar las guías educativas, eso significa que teníamos razón mucha gente en el país no están conforme con esas guías y que sin embargo este gobierno sigue haciéndose el sordo con el tema, la señora Ministra parece que no ha escuchado el clamor de un millón de personas que desfilamos y tras de eso todo lo que está llegando de diferente comunidades, da la sensación de que esté gobierno hace lo que le da la gana y no escucha al pueblo, es un presidente testarudo, lamento que no escuche a la gente que lo eligió, lamento que no tenga la capacidad de escuchar a los costarricenses, que la gentileza más pequeña que puede tener un presidente para todo un pueblo que grita quitar esas guías sexuales, me alegro de que estén llegando tantos votos de apoyo, en algún momento el Grupo SOS va a hacer una publicación con todos los apoyos de los Concejos para que se note el peso de esta petición, la Asistente de Secretaria del Concejo muy amablemente conformo un expediente y lo tenemos listo, porque el tema no ha terminado.

20. Se conoce Ref.01103/2018 de fecha 10 de enero del 2018, dirigido a la la Señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza por señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén; texto que se transcribe a continuación:

"…La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.01-2018, celebrada el cuatro de enero del dos mil dieciocho y ratificada el nueve de enero del año dos mil dieciocho, que literalmente dice:

CAPITULO V

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 103. Se conoce Oficio SM-1226-2017 de Margoth León Vásquez Secretaria del Conejo Municipal de Esparza, correo electrónico mvasquez@muniesparza.go.cr dirigido al Consejo Superior de Educación con copia a los Concejos Municipales del país. Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 86-2017 de la Sesión Ordinaria efectuada el lunes dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, artículo N° VI, inciso 1, que dice:

1-Se conoce moción escrita presentada por la regidora suplente Aurora Carvajal Angulo, secundada por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez, y acogida por la Presidencia, que dice:

Moción

Presentada: Aurora Carvajal Angula.

Secundada: Ana Virginia Sandoval Núñez
Acogida: Elian Portuguéz Carmona Considerando
Primero: La familia es el elemento natural y fundamento de la sociedad. (Art. 51 Constitución Política).
Segundo: El matrimonio es la base esencial de la familia. (Art 52 Constitución Política).
Tercero: El sexo es un hecho biológico innato y dicotómico (hombre o mujer). Definido desde el momento de la concepción a través del ADN.
Cuarto: La sexualidad es intrínseca a la personalidad y no se reduce a la genitalidad.
Quinto: La vivencia de la sexualidad, así como de otras acciones humanas en un Estado de derecho,
estar en apego a las leyes, de terma tal que garanticen el bien común.
Sexto: La abstinencia es el único método 100% eficaz en la prevención de embarazos no deseados.
Sétimo: El respeto es un derecho fundamental de todo individuo.
Octavo: Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos (art 26 inciso 3 Declaración Universal de Derechos Humanos).
Noveno: La educación sexual integral es un derecho que el estado debe garantizar con responsabilidad y en apego a la moral universal y buenas costumbres.
Décimo: De forma categórica reprobamos los programas de estudio de afectividad y sexualidad integral del Ministerio de Educación Pública. Pues los mismos no se amparan a la realidad y evidencia científica y están en clara contraposición con el considerando tercero, al afirmar que "El sexo asignado al nacer" o "sexo natal" se refiere al sexo que se le asigna a una persona basándose en la apariencia de sus genitales externos" (programas de estudio de afectividad y sexualidad integral del Ministerio de Educación Pública, Pag 68).
Décimo primero: consideramos que el programa induce al error al afirmar que "la sexualidad no se vive bajo estándares normativos ni a través de esquemas rígidos, impuestos y homogéneos, sino que se expresa de formas diversas y a través de una amplia diversidad de identidades de género y orientaciones sexuales" (Programas de estudio de afectividad y sexualidad integral del ministerio de educación pública Pago 26).
Décimo segundo: No es concebible que un programa de educación sexual integral no mencione en lo absoluto el concepto del matrimonio que es la base esencial de la familia, la cual a su vez es el elemento natural y fundamento de la sociedad según nuestra Carta Magna (considerandos primero y segundo). Sin olvidar también que es la sexualidad en general, las relaciones sexuales y coitales en particular las que fundamentan la institución del matrimonio.
Décimo tercero: Entendiendo que la sexualidad no se reduce a la genitalidad (considerando cuarto), tampoco aprobamos que un programa de educación sexual integral enfocado a menores de edad nomencione la palabra "abstinencia" ni explique la importancia de la misma como único método eficaz en la prevención de embarazos no deseados (considerando sexto).
Décimo cuarto: El respeto es un derecho fundamental de todo individuo, corresponde al Ministerio de Educación Pública, como institución del estado y garante de la formación educativa de niños, niñas yjóvenes debe ser el principal motor del respeto. (Considerando noveno).
Décimo quinto: reprobamos que, en la propuesta educativa de los programas de educación sexual integral se irrespete la conciencia colectiva, así como los valores y principios que a lo largo de cientos de años la idiosincrasia costarricense ha forjado, sin mencionar las convicciones cristianas que han cimentado nuestra sociedad. El afirmar por ejemplo que" una mujer que se identifica como tal y además se considera heterosexual podría tener, de manera ocasional o frecuente, contactos sexuales con otras mujeres, sin que ello le haga replantearse su orientación sexual ni ningún otro elemento de su sexualidad (programas de estudio de afectividad y sexualidad integral del Ministerio de Educación Públicos. Pago 66)
Decimo sexto: es un claro irrespeto a la conciencia y espiritualidad de millones de costarricenses, que respetamos, pero no compartimos este estilo de vida. Teniendo en cuenta que, la esfera espiritual es n elemento de la sexualidad como lo indica el mismo programa al mencionar que "La sexualidad es el resultado de la interacción de factores biológicos,

psicológicos, socioeconómicos, culturales, éticos y religiosos o espirituales (Programas de estudio de afectividad y sexualidad integral del Ministerio de Educación Públicos. Pago 8).
Décimo sétimo: El Ministerio de Educación Pública, en atención al derecho universal que tienen los padres de elegir la educación de sus hijos (considerando octavo) debe propiciar formas y contenidos de educación de alta calidad que concuerden con los principios y valores, la ética y la moral de los padres de familia, de lo contrario la educación no estaría cumpliendo su primordial objetivo de enseñar lo bueno, lo bello, lo verdadero.
Por tanto. Se acuerda: Solicitar al Consejo Superior de Educación, al Ministerio de Educación Pública y demás órganos competentes la suspensión inmediata del programa de estudio de afectividad y sexualidad integral del Ministerio de Educación Pública, con el fin de que éste se someta a análisis y sea reformulado, pues como evidenciamos, no responde a la realidad científica, a la legislación costarricense, a los valores universales, la moral, las buenas costumbres ni a nuestra identidad. Se solicita al honorable Concejo Municipal la dispensa de trámite de comisión. Es todo. Esparza 18 de diciembre 2017.
Se acuerdo: aprobar la moción presentada por la regidora suplente Aurora Carvajal Angulo, por lo que este Concejo Municipal le solicita al Consejo Superior de Educación, al Ministerio de Educación Pública y demás órganos competentes la suspensión inmediata del programa de estudio de afectividad y sexualidad integral del Ministerio de Educación Pública, con el fin de que éste se someta a análisis y sea reformulado, pues como evidenciamos, no responde a la realidad científica, a la legislación costarricense a los valores universales, la moral, las buenas costumbres ni a nuestra identidad. Remitir copia de este acuerdo a los Gobiernos locales del país, entidades gubernamentales y al directorio de la Asamblea Legislativa, Obispos de las diferentes diócesis de Costa Rica, Presbítero Manuel Almendros Domínguez, Cura Párroco de Esparza
El Regidor Propietario Gaspar Rodríguez, cree que la Municipalidad de Esparza lo que esta pidiendo es el apoyo entonces pide someter a votación el apoyarlos y no dar solo por recibido.
El Regidor Suplente Luis Zárate, manifiesta estar de acuerdo en solamente dar por recibido el acuerdo porque que la Municipalidad de Belén de trámite a una moción así, sería algo errado y desconociendo por completo el ordenamiento jurídico del país porque cuando una municipalidad le pide al Ministerio de Educación que quite un curso se estaría cayendo en una indefensión es algo contrario al ordenamiento jurídico, es como ordenarles que no hagan algo o dejen de dar algo porque no se está de acuerdo y no debemos meternos en un tema educativo tan sensible como este y eso es por el fondo y si habláramos aquí de la forma le sobran cosas para decir pero votar esto no tiene sentido.
La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que la familia es el pilar de la sociedad y de los buenos valores y buenas costumbres, pero no es quién para decir si una familia tiene que estar compuesta de una forma o de otra y en el Colegio Marista que esta mi hijo que es un colegio católico en este se habla de las diversas y diferentes familias que hay porque a veces los niños tratan mal a otros porque sus familias no son iguales a las que ellos tienen entonces como no es perfecta o tradicional entonces los discriminan y eso no debe de ser aquí y en ningún lugar. Advierte que los muchachos necesitan recibir educación sexual, porque hay muchas muchachas en este momento embarazadas porque nunca les dijeron que es lo que pasa, y lo tiene que saber porque el problema es que al final le corresponde asumir las consecuencias a la muchacha y sus papas.
El Regidor Propietario Gaspar Rodríguez, considera que los comentarios de Luis y María Antonia es un criterio de ellos que tal vez tengan razón pero la verdad es algo más profundo, es otra cosa.
El Vicealcalde Francisco Zumbado, le preocupa la situación que se va a dar porque esta es una dispoción que el ministerio dio y ahora le dice a los padres de familia que con una carta los estudiantes no van a recibir este tipo de educación y el ministerio debe de estar pensando en la problemática que, se va a dar con los estudiantes que van a estar fuera de las aulas. Considera que la educación sexual es importante y se tiene que dar en la casa y en las instituciones, pero basadas en principios y que no tiendan a confundir a los niños. Recalca que la municipalidad tiene la potestad de pedirle a cualquier institución del estado a que cumplan porque se contribuye con ellos.

El Síndico Propietario Minar González, expresa que comprende el punto de vista de don Francisco pero hay que entender dos cosas porque nos hemos ido a los extremos, por un lado el Ministerio de Educación tiene una posición una propuesta de guías que desconoce hasta qué punto son buenas o no pero lo que si hay es una buena intención del ministerio de instruir en la parte sexual porque el problema actual es más que evidente, sabemos que la educación le corresponde a los padres pero cuántos de estos e dieron educación sexual a sus hijos, el punto es que el estado lo ve como una función de costos porque es lo que al final de traduce porque una mujer que es violada implica que se lleve al OIJ se le hagan revisiones medicas y esto se traduce en costos, un embarazo tiene costos para el estado; pero hay personas que se van a los extremos y lo ven como un tema religioso y al final en esas casas tal vez tampoco le están dando la educación sexual que requieren los hijos y las pasiones de todos se respetan pero pregunto cuales padres de familia o los que se están oponiendo han presentado una alternativa de solución.
El Regidor Propietario José Luis Venegas La solución podría pedirle al ministerio de educación que se reunan todos y se reformen las guías de educación y se redacte de una manera diferente.
SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Méndez, Elena González, José Luis Venegas, María Antonia Castro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gaspar Rodríguez: Dar por recibido…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Dar por conocido el oficio de la Municipalidad de Belén, se extiende el agradecimiento y se adjunta en el expediente de la moción. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
21. Se conoce oficio SM-065-2018 de fecha 19 de enero 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la Señora Gerardina Ly Jiménez, Secretaria a.i del Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"…Me permito informarles que la Srta. Dixia Sánchez Picado, Asistente De Secretaría del Concejo durante este mes de enero 2018 procedió con la inclusión de las Actas del Concejo Municipal, hasta las fechas aprobadas, al software para el control de acuerdos Acuersoft, el cual fue instalado en le Secretaría del Concejo para facilitar el seguimiento de acuerdos del Concejo Municipal…" **HASTA AQUÍ TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por conocido el oficio SM-065-2018.
Sr. Hugo Ugalde, quería hacer una observación, me parece muy extraño que solo cada vez que doña Gerardina está como Secretaria del Concejo Municipal se pone todo al día, y cuando se va todo vuelve a atrasarse.
22. Se conoce oficio SM-066-2018 de fecha 19 de enero 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la Señora Gerardina Ly Jiménez, Secretaria a.i del Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"…Con relación a consulta realizada por ustedes el día lunes 15 de enero en la sesión ordinaria, con relación a acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 79-2017 efectuada el lunes treinta de octubre de dos mil diecisiete, Artículo IV, inciso 5, y ratificado en Sesión Ordinaria N° 80-2017 efectuada el lunes 06 de noviembre 2017, el cual transcribo a continuación:
5- Se conoce informe presentado por la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno, informe de mayoría, firmado por tres miembros de la comisión: regidora Karol Jiménez Barquero - presidenta, regidor Elián Portuguez Carmona - secretario y el regidor suplente Gabriel Rojas Arguedas; que dice:
INFORME DE LA COMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA
Reunidos en la sala de sesiones de la Municipalidad de Esparza, Lic. Karol Jiménez Barquero, Elián Portuguéz Carmona, Hugo Alejandro Ugalde Cubero y Ana Virginia Sandoval Núñez y don Gabriel Ricardo Rojas Arguedas. La Lic. Karol Jiménez da inicio a la sesión al ser las 07:30hrs del 26-10-2017, con la siguiente agenda a tratar:
1-Comprobacion de quorum

2- Comentar el documento enviado al CME por el Lic. Don Alonso Bermúdez Muñoz, céd. 6-191-141, funcionario de nuestra Municipalidad, referente a su participación en la tema para el nombramiento del auditor de esta municipalidad.
3- Retomar el tema del nombramiento del Auditor de esta Municipalidad que continua pendiente
y la Contraloría está solicitando respuesta.
4- Cierre de sesión.
DESARROLLO:
Art. # 1. Se comprueba el quorum
Art. # 2. Se comenta la solicitud de respuesta presentada por don Alonso Bermúdez. Coincidimos
en que ya se le había dado una respuesta anteriormente al Sr Bermúdez por lo que, procede ahora
es, volverle a remitir lo que en su momento se le envió.
Art. # 3. Con respecto al tema del nombramiento del auditor se acuerda que se emita un informe
de mayoría y minoría como en ocasiones anteriores, dado que, no hay criterio uniforme con respecto al tema. Por tanto esta comisión de mayoría acuerda en forma unánime lo siguiente:
PRIMERO: SOLICITARLE AL HCM, LE DE RESPUESTA A DON ALONSO BERMUDEZ
MUÑOZ, BASADO EN LA RESPUESTA QUE SE LE DIO ANTERIORMENTE, EN ACATAMIENTO A SU SOLICITUD.
SEGUNDO: RECOMENDARLE AL HCM, PROCEDA A NOMBRAR EL AUDITOR INTERINO DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN EL MENOR TIEMPO A POSIBLE.
TERCERO: QUE SE AUTORICE A LA SECRETARIA MUNICIPAL PARA QUE ENVIE INFORME A LA CONTRALORIA TODOS LOS 25 DE CADA MES ODIA HABIL INMEDIATO ANTERIOR A ESTE, UNA RECOPILACION DE TODAS LAS ACCIONES TOMADAS POR EL HCM, A LA CONTRALORIA GRAL. DE LA REPUBLICA y PRESENTAR EN LA SESION ORDINARIA SIGUIENTE EL DOCUMENTO DE RECIBIDO
CONFORME DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LA CGR.
Se cierra la sesión a las 08:05 hras del 26 de octubre del 2017.
Me permito informarles que procedí a realizar la consulta a la Sra. Margoth León Vásquez Secretaria titular del Concejo Municipal, la cual me indicó que no lo había hecho ya que se ella relacionó ese acuerdo con el punto 3 que dice un informe de mayoría y minoría, entonces pensó que eran los informes que presentara la Comisión los que se tenían que enviar…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Lic. Olivier López, por mayoría se había aprobado el informe, y quedó establecido que la secretaria tenía que enviar un informe de las actividades que había solicitado la Contraloría, la secretaria confundió y reenvió los informes de la Comisión, había que tenerlos al tanto mes a mes, doña Gerardina lo que indica fue la respuesta que le dio doña Margoth, posiblemente sea uno de los puntos a tratar en la audiencia del día de mañana.
SE ACUERDA: Trasladar el oficio SM-066-2018 a la Comisión para el nombramiento del auditor interno de la Municipalidad de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite urgente

1- No se presentaron asuntos de trámite urgente.

ARTÍCULO V
Dictámenes de comisión

1-Se conoce informe presentado por la Comisión Permanente Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Esparza, firmado por los regidores Hugo A. Ugalde Cubero -

presidente, Elián Portuguez Carmona-secretario, Sra. Ana Sandoval Núñez José Joaquín Mejías Quijano; que dice:

INFORME COMISION PERMANENTE ZONA MARITIMO TERRESTRE
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

Presentes en la sala de reuniones de la Municipalidad de Esparza, al ser las 04: 15 pm del día martes 09 -01-2018, los señores regidores: Sra Ana Virginia Sandoval Núñez, Sr. Hugo A. Ugalde Cubero, pte, Sr. José Joaquín Mejías Quijano, Reg, Elián Portuguez Carmona, secretario, contando con la compañía
don Esteban Aguilar Castrillo, geógrafo, encargado de la ZMT de esta municipalidad. Don Hugo inicia la sesión indicándonos que tenemos la siguiente agenda a tratar:

1- COMPROBACIÓN DEL QUORUM
2- ANALISIS DE SOLICITUDES DE USOS DE SUELO A TITULO PRECARIO DE:
   a. Solicitud de Elizabeth Montera Morales
   b. Carlos Humberto Araya Chacón
   c. Arnoldo Francisco Álvarez Orozco.
3- NOTA DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE MATA DE LIMON.
4- CIERRE DE SESION:

DESARROLLO:

Art. # 1 - SE COMPRUEBA EL QUORUM

Art. # 2 - Solicitud de la Sra. Elizabeth Montero Morales, céd. 6-129-564, Ella había presentado una solicitud para que se le autorizara un nuevo acceso al predio, para ello, el CM le solicitó un nuevo croquis. Mediante int.GOT-PUZMT- 006-2018 del 09-01-2018, suscrito por don Esteban, nos indica que, una vez hecha la visita de campo, realizado el montaje en el catastro municipal y cumplidos los requisitos sobre el amarre de los mojones, se recomienda aprobar el nuevo croquis. Dicho lote se ubica en la loma de Mata de Limón.

Solicitud del Sr. Carlos Humberto Araya Chacón, céd. 2-369-648, solicitó uso de suelo a título precario. Según inf. GOT-PUZMT-002-2018 del 03-01-2018, suscrito por don Esteban, el Sr. Araya, presentó los documentos requeridos (declaración jurada y croquis del predio, además se procedió con la visita de campo. El mismo se ubica en Caldera, con los siguientes colindantes: N- Fernando Mora Ramírez,
S-Línea férrea, E-María Lilia Garita Bolaños, 0- Roygo S.A. Área 427.08 metros cuadrados, el uso es de tipo habitacional y debe pagar la suma de 264.526.50 colones por concepto de canon anual. GIS #06000104500.

Solicitud del Sr. Arnoldo Francisco Álvarez Orozco céd 2-522-468, solicita uso de suelo a título precario. Según inf GOT-003-2018, Inf. Técnico ZMT-02- 2018 de fecha 03-01-2018, el Sr. Álvarez presentó los documentos respectivos (declaración jurada y croquis), además se efectuó la visita de campo resultado todo conforme por lo que se recomienda el uso de suelo. El predio se ubica en Caldera con el GIS #-06000104600, mide 597.64 metros cuadrados cuyos linderos son: N-Fernando Mora Ramírez, S-Línea férrea, E- Álvaro Grant Mac Donald y 0- Raúl Herrera Garita, el uso es de tipo habitacional y debe pagar la suma de 394.915.50 colones por concepto de canon anual.

Art. #3- Consulta hecha por la Asociación de Desarrollo Integral de Mata de Limón. Ref. a pronunciamiento de la Procuraduría Gral. De la República en torno a la tenencia de las tierras en la Zona Protectora Tivives. Se comenta que con fecha 13-11-2017, el Sr. Alcalde envió al CM mediante of. SM1103-2017 de fecha 16-11-2017, copia del of. C-259-2017, de la PGR, suscrito por la Msc Susana Fallas Cubero, dando respuesta a dicha consulta. Copia de dicho pronunciamiento le fue remitido a los señores Douglas Arce y don Cornelio Benavides, dando por finalizada así la gestión de la dicha Asociación.

Por las explicaciones antes detalladas, esta comisión acuerda en forma unánime recomendarle al Honorable Concejo Municipal lo siguiente:

1 - **ACEPTAR EL NUEVO CROQUIS PRESENTADO POR LA SEÑORA ELIZABETH MONTERO MORALES CED 6-129-564.**

2 - **APROBAR EL USO DE SUELO A TITULO PRECARIO, SOLICITADO POR EL SR. CARLOS HUMBERTO ARAYA CHACON CED 2-369-648, y AUTORIZAR EL COBRO DEL CANON RESPECTIVO.**

3 - **APROBAR EL USO DE SUELO SOLICITADO POR E SEÑOR ARNOLDO FRANCISCO ALVAREZ OROZCO CED. # 2-522-4 AUTORIZAR EL COBRO DEL CANON RESPECTIVO.**

Sin más asuntos por tratar se levanta la sesión al ser las 05:10pm

SE ACUERDA:

1- Aprobar el informe y las recomendaciones realizadas por la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Aceptar el nuevo croquis presentado por la señora Elizabeth Montero Morales cédula 6-129-564. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Aprobar el uso de suelo a titulo precario, solicitado por el Sr. Carlos Humberto Araya Chacon cédula N° 2-369-648, y autorizar el cobro del canon respectivo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Aprobar el uso de suelo solicitado por el señor Arnoldo Francisco Álvarez Orozco cédula N°2-522-468 autorizar el cobro del canon respectivo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por la Comisión de Becas, firmado por los regidores Ana Virginia Sandoval Nuñez, Ana Isabel Mora Ugalde, Gabriel Rojas Arguedas y Cindy Arroyo Loría; que dice:

Al ser las 9:00 am en la Sala de reuniones de la municipalidad del día 18 de enero de 2018, estando presentes Gabriel Rojas Arguedas, Ana Virginia Sandoval Nuñez, Cindy Arroyo Loría y Ana Isabel Mora Ugalde. Recibiendo de la licda. Sandra Rojas Rojas los siguientes expedientes.

128 expedientes de escuela
31 expedientes de preescolar
55 expedientes de universidad
61 expedientes de colegio
6 expedientes de para universitarios.

Los presentes sacamos el per cápita de los expedientes de universidad y para universitarios para seleccionar de menor a mayor el ingreso mensual, al ser tantos no pudimos terminar llegando al siguiente acuerdo.

Solicitar al departamento de Desarrollo Social analizar cada expediente para que verifiquen si cumple con los requisitos y el per cápita de cada solicitante.

Se le da a la administración 10 días hábiles para tener listo el informe.

SE ACUERDA:

1- Aprobar el informe y las recomendaciones realizadas por la Comisión de Becas. **ACUERDO DEFINITIVAMNTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Solicitar al departamento de Desarrollo Social analizar cada expediente para que verifiquen so cumple con los requisitos y el per cápita de cada solicitante. **ACUERDO DEFINIITVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Conceder a la administración 10 días hábiles para tener listo el informe. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-007-2018 de fecha 16 de enero de 2018; que dice:

"…En atención al oficio SM-926-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día tres de octubre de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **74-2017** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veinticinco de setiembre de dos mil diecisiete, Artículo Nº **III,** Inciso **21**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley de Reforma al artículo 158 del Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, Resello de Acuerdos Municipales".***

Una vez analizado el oficio N° CPEM-248-17, de fecha 26 de setiembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley de Reforma al artículo 158 del Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, Resello de Acuerdos Municipales,** ambos contentivos en el **Expediente 20.405.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Parte de las atribuciones del o la alcaldesa municipal es la de vetar acuerdos municipales, así se establece en el artículo 158 del Código Municipal. En teoría, el veto municipal debe tener sustento en razones de legalidad y oportunidad ya que detiene la ejecución del acuerdo, por lo que este deberá ser acogido o rechazado por el concejo municipal en la sesión inmediata siguiente. Actualmente, si el concejo municipal lo rechaza, este es llevado al Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda para que resuelva el conflicto por la vía de jerarquía impropia; de existir oposición por parte del alcalde, el asunto tiene recurso de casación que se interpone ante la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia.

Todo lo anterior implica un largo proceso judicial para la discusión y decisión de un asunto que rara vez tiene fundamento legal y que por lo general surge de un simple conflicto político entre la autoridad municipal y su concejo municipal, puesto que no existe ningún control ni sanción a la autoridad municipal que interponga el veto sin la justificación técnica correspondiente cuando se alegan motivos de ilegalidad del acuerdo. En la práctica, el modelo vigente de veto municipal implica que muchas de las iniciativas de los concejos municipales sean bloqueadas de forma arbitraria por parte de la administración municipal; su motivación no necesariamente se basa en razones de oportunidad o legalidad debidamente fundamentadas.

Resultado del procedimiento detallado de previo se genera tanto una mora judicial y administrativa como una confusión entre las funciones políticas de la Alcaldía municipal con las del contralor de legalidad que no le corresponden a este. Sin embargo, se debe recordar que el concejo municipal es el órgano de representación máximo del régimen municipal, en él convergen las fuerzas político partidarias de todo el cantón que representan.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene un artículo único que pretende modificar el artículo 158 del Código Municipal para posibilitar a los concejos municipales resellar los acuerdos municipales vetados por el o la alcaldesa del respectivo cantón, mediante un procedimiento de mayoría calificada similar al existente para la Asamblea Legislativa. En virtud de la relevancia de la propuesta se transcribe a continuación el texto literal:

"Artículo 158- El alcalde municipal podrá interponer el veto a los acuerdos municipales por motivos de legalidad u oportunidad, dentro del quinto día después de aprobado definitivamente el acuerdo.

El alcalde municipal en el memorial que presentará indicará las razones que lo fundamentan y las normas o principios jurídicos violados. La interposición del veto suspenderá la ejecución del acuerdo.

En la sesión inmediatamente posterior a la presentación del veto, el concejo deberá rechazarlo o acogerlo. Si es rechazado, el acuerdo vetado será resellado por mayoría calificada y recuperará todos sus efectos jurídicos.

Ante el resello del acuerdo municipal cabrán todos los recursos contenidos en el artículo 153 del presente Código, a excepción del veto.

El alcalde o alcaldesa municipal podrá interponer recurso de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo dentro del quinto día después de votado el resello. Este deberá fundamentarse por razones de legalidad y no suspenderá la ejecución del acuerdo." (El subrayado es nuestro)

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que evidentemente esta propuesta lo que busca es invertir el carácter suspensivo del veto para que el acuerdo impugnado mantenga sus efectos jurídicos en tanto la autoridad judicial no se pronuncie sobre su eventual ilegalidad; para lo cual se propone que el Concejo Municipal por medio de una mayoría calificada pueda resellar dichos acuerdos vetados y si la alcaldía insiste en sostener su postura, deberá realizarlo por medio de la interposición de recurso de apelación ante el Tribunal Contencioso-Administrativa y Civil de Hacienda para que resuelva como jerarca impropio. Dicho lo anterior, considera esta Asesoría que el cambio propuesto indudablemente disminuiría las potestades de las alcaldías ante los Concejos Municipales, por lo que deberán ser ambos órganos quienes hagan llegar sus observaciones al respecto, ante la Asamblea Legislativa…"**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y se traslada copia a La Asamblea Legislativa **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-08-2018 de fecha 18 enero 2018; que dice:

"…En atención al oficio SM-925-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día tres de octubre de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **74-2017** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veinticinco de setiembre de dos mil diecisiete, Artículo Nº **III,** Inciso **20**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Autorización para la Condonación Tributaria en el Régimen Municipal".***

Una vez analizado el oficio N° CPEM-243-17, de fecha 21 de setiembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley de Autorización para la Condonación Tributaria en el Régimen Municipal,** ambos contentivos en el **Expediente 20.458.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Hace más de diez años, mediante la Ley N.° 8515, de 1 de junio de 2006, se aprobó la Ley de Autorización para la Condonación Tributaria en el Régimen Municipal. Durante su trámite legislativo, la propuesta fue enviada a consulta a la Sala Constitucional, y ese tribunal constitucional resolvió esa consulta mediante Voto N° 6589- 2006, avalando la constitucionalidad del proyecto aduciendo que se estaba ante una norma permisiva o autorizante, que no impone nada a las municipalidades y solo les confiere una licencia para actuar de acuerdo con su propia valoración del interés local y disponer, en cada caso, si se aprueba la condonación de intereses, multas y recargos. Agregó, además, que el hecho de que el proyecto sea iniciativa de un órgano del Estado central y no de las propias municipalidades en nada afecta la autonomía de estas, ni implica una invasión de competencias constitucionales por parte del Parlamento.

Además, como dispuso la jurisprudencia de la Procuraduría General de la República en su dictamen C-482-2006 06 de diciembre de 2006, la condonación que se autoriza por esta normativa tiene carácter general y requiere de un acuerdo municipal que así lo disponga.

Es sabido que en tiempos de crisis es difícil acercar a los contribuyentes a cancelar sus deudas tributarias, y para las municipalidades puede ser más atractivo y menos oneroso "condonar" los recargos, multas, intereses de una deuda y percibir el principal, que iniciar procesos de cobro contra los morosos, pues ello implica destinar tiempo y recursos municipales con tal fin. De hecho, los recargos por concepto de morosidad en muchas ocasiones se convierten en el mayor obstáculo para recuperar en forma efectiva el principal.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa cuenta con un total de 4 artículos y el objetivo es el de retomar la idea principal plasmada hace más de diez años con la aprobación de la Ley N.° 8515, autorizando a los gobiernos locales, así como a los concejos municipales de distrito a condonar el pago de los recargos, los intereses y las multas que se adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter municipal, incluso los que se adeuden por el impuesto sobre bienes inmuebles, hasta el cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de la presente ley.

Los artículos propuestos plantean puntualmente lo siguiente:

- **Artículo 1:** Autoriza a las municipalidades para que, por una única vez, condonen el total del pago de los recargos, los intereses y las multas que adeuden los sujetos pasivos por impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter municipal, incluido el impuesto de bienes inmuebles, hasta el cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de esta ley.
- **Artículo 2:** Indica que las municipalidades del país podrán crear un plan de condonación, por medio de un acuerdo municipal dentro de los tres meses posteriores a la entrada en vigencia de esta ley. Por otra parte, cada Concejo Municipal decidirá si se acoge a lo autorizado en esta ley, y definirá el plazo por el cual regirá la condonación, sin que dicho plazo exceda de un año.

- **Artículo 3:** Autoriza a los Concejos Municipales de Distrito, para que también apliquen la condonación tributaria.
- **Artículo 4:** Las municipalidades que se acojan a la condonación tributaria procurarán realizar una adecuada divulgación, para que los sujetos pasivos se enteren de los alcances y procedimientos de este beneficio .

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que este proyecto de ley lo que busca es intentar acercar al sujeto pasivo a las municipalidades, por medio de esta propuesta que les ayudaría a honrar sus deudas tributarias municipales y, por otra parte, aportaría recursos frescos a los gobiernos locales para aumentar sus presupuestos y con esto la ejecución de obras y el mejoramiento de los servicios. No obstante, en su momento serán los regidores quienes deberán analizar y posteriormente por medio de su voto decidir si el Concejo Municipal acuerda acogerse a esta condonación tributaria en el cantón de Esparza…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-009-2018 de fecha 18 de enero 2018; que dice:

"…En atención al oficio SM-924-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día tres de octubre de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **74-2017** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veinticinco de setiembre de dos mil diecisiete, Artículo Nº **III,** Inciso **19.** Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley de Autorización para la Condonación Tributaria en el Régimen Municipal".***

Una vez analizado el oficio N° CPEM-239-17, de fecha 21 de setiembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley de Autorización para la Condonación Tributaria en el Régimen Municipal,** ambos contentivos en el **Expediente 20.459.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

En los últimos años, el régimen municipal ha venido incrementando su nivel de morosidad de forma significativa, afectándose con ello la operatividad de los gobiernos locales, limitándose su poder de brindar servicios de una mejor calidad en inversión de obras y en lograr un impacto positivo en la calidad de vida de los ciudadanos y fomentar el desarrollo cantonal.

En el 2014, las municipalidades sacaron al cobro impuestos por un total de ¢366.763 millones, de los cuales no pudieron llevar a sus arcas ¢124.382 millones, según datos de la Contraloría General de la República (CGR). Es decir, por cada ¢100 que las municipalidades pretendían cobrar sus contribuyentes no les pagaron ¢33.

Son más las municipalidades que están por encima del promedio de morosidad que las que están por debajo de ese punto, mientras las primeras tenían al 2014 una cartera por cobrar de ¢84.000 millones, las que estaban por debajo acumulaban ¢40.000 millones. El impacto negativo también incide en lo señalado por el artículo 5 de la Ley N.º 7755, Ley para el Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, que dispone castigar a los cantones con un porcentaje de las partidas específicas de acuerdo con el porcentaje de morosidad que la respectiva municipalidad presente.

Las personas que adeudan cuentas a las municipalidades lo hacen porque en la mayoría de los casos existen obstáculos y limitaciones que les impiden cumplir oportunamente con sus obligaciones, entre ellas, la difícil situación económica que impera hoy en día y lo considerable de los porcentajes que las municipalidades deben cobrar por concepto de recargos. Estos recargos no deben constituir un fin en sí mismos y mucho menos convertirse en obstáculos para una efectiva recuperación del pendiente, ya que el objetivo primordial de las municipalidades, es mantener sus cuentas al día y recuperar el costo en que ha incurrido para la prestación de los servicios.

En el pasado se han aprobado condonaciones tributarias que han permitido a los morosos poner al día sus deudas, pero no han tenido un efecto tan significativo como se pretendía, principalmente por falta de conocimiento por parte de los morosos, ya que las municipalidades no han realizado una adecuada campaña de divulgación, por la gran limitación de recursos de estas, y la poca flexibilidad de los procedimientos presupuestarios.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa cuenta con un total de 5 artículos y el objetivo es el de autorizar a las municipalidades del país para que, por una única vez, otorguen a los sujetos pasivos la condonación total del pago de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter municipal, incluso por el impuesto sobre bienes inmuebles, hasta el cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de la presente ley.

Los artículos propuestos plantean puntualmente lo siguiente:

- **Artículo 1:** Aparte de la condonación descrita en el objetivo, también se autoriza a las municipalidades a condonar el principal de la deuda únicamente a los sujetos pasivos, cuya condición familiar se determine en estado de pobreza, de conformidad con el sistema y estudios del Instituto de Ayuda Social (IMAS). El sujeto pasivo no podrá acogerse a los beneficios de esta ley más de una vez, en estricto apego a los parámetros establecidos por la municipalidad.
- **Artículo 2:** El plazo de la condonación autorizada no podrá exceder de un año y la misma, solo podrá ser efectiva si el deudor cancela la totalidad del principal adeudado, el cual podrá ser cobrado en tractos, durante el período que determine cada concejo municipal.
- **Artículo 3:** Las municipalidades del país podrán disponer, por acuerdo, de un plan de condonación, el cual deberá adoptarse únicamente dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigencia de esta ley.
- **Artículo 4:** Con el fin de que se logre la mayor recaudación posible, las municipalidades deberán establecer una estrategia de divulgación y facilidades necesarias de cobro, para que los sujetos pasivos conozcan los alcances y procedimientos de este beneficio. Para este efecto, las podrán realizar modificaciones internas de los saldos presupuestarios para ejecutar la estrategia de divulgación y facilidades de cobro.
- **Artículo 5:** El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) deberá consultar a todas las municipalidades del país, respecto de su voluntad de acogerse o no a esta autorización de condonación y con la información recaudada, establecerá una campaña nacional informativa, que recomendará al administrado acudir a la respectiva municipalidad, en procura de una mayor información; asimismo, hará del conocimiento público cuáles corporaciones municipales se acogerán a esta ley.

  En igual forma, deberá realizar un levantamiento de información respecto de la morosidad en cada municipalidad, con el propósito de poder evaluar los resultados de la condonación tributaria. Esta evaluación deberá ser remitida posteriormente a cada municipalidad, a la Contraloría General de la República y a la Asamblea Legislativa.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa al igual que el Proyecto de Ley 20.458, analizado en el informe anterior, lo que busca es intentar acercar al sujeto pasivo a las municipalidades, por medio de esta propuesta que les ayudaría a honrar sus deudas tributarias municipales aportando también recursos frescos a los gobiernos locales para aumentar sus presupuestos y con esto la ejecución de obras y el mejoramiento de los servicios.

Si bien es cierto los proyectos son similares y prácticamente tienen el mismo objetivo, esta segunda iniciativa incorpora nuevos elementos como la condonación de la totalidad de la deuda, incluyendo el principal, en los casos donde el IMAS determine estado de pobreza. También se incorpora el elemento de la publicidad y divulgación por medio de los gobiernos locales y el IFAM.

Tal y como se indicó, en el proyecto analizado anteriormente, en su momento serán los regidores quienes deberán analizar y luego por medio de su voto, decidir si el Concejo Municipal acuerda acogerse a esta condonación tributaria en el cantón de Esparza…” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Lic. José Joaquin Mejías, pregunta cuando se presentaron ambos proyectos a la corriente administrativa.,
Lic. Olivier López, el 31 julio 2017, fueron seguidos el primero 20.458 y el segundo 20459.
Lic. José Joaquin Mejías, es curioso que presenten estos proyectos antes de las votaciones.
Licda. Karol Jiménez, pienso que si usted recibe el servicio tiene que pagarlo, es lógico
Bach. Asdrúbal Calvo Alcalde, es algo tan sencillo que si quisieran ayudar a las personas de escasos recursos lo harían, el proyecto no define que es pobreza extrema ni quien la define, para exonerarse tiene que traer una constancia del historial, si quisieran verdaderamente ayudar que automáticamente la Municipalidad aplique la exoneración, nosotros mandamos estudios socioeconómicos a la gente, los ingresos de las familias no alcanzan para pagar tanta deuda, al final nos están dejando sin recursos para poder trabajar, hay casos especiales pero tendrían que ser identificados, se puede prestar para muchas cosas, las fincas agropecuarias ha venido a afectar el tema de bienes inmuebles, se tiene que tener cuidado con ese tipo de proyectos, en el 2011 aplicamos una amnistía tributaria pero no hubo acercamiento de la gente, el tema es complicado, pero si es extraño.
Lic. José Joaquin Mejías, que dicha que don Asdrúbal me hizo el preámbulo, sabemos que hay gente que es pobre, pero la pobreza y la ausencia de dinero es diferente, es lamentable, la gente tiene que tener una cultura de pago a los tributos municipales, lamentablemente no podemos seguir con esa campana del pobrecito, el IMAS no saca de la pobreza a nadie, de eso vive la Municipalidad, nos salvamos porque tenemos la zona Marítima Terrestre, haciendo ese tipo de reformas lo que quieren es ganar votos, es lamentable.
Lic. Olivier López, el detalle como lo decía el señor Alcalde es que estos proyectos de ley no tuvieron resultados beneficiosos para la Municipalidad, sería bueno que se trasladen los comentarios a la Asamblea y ojala que se aporte esa parte de la Administración donde se comenta que cuando se aplicó que no fue beneficioso.
SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y se traslada a la Asamblea Legislativa con los comentarios. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-010-2018 de fecha 22 de enero 2018; que dice:
"…En atención al oficio SM-962-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día doce de octubre de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **76-2017** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veinticinco de setiembre de dos mil diecisiete, Artículo Nº **II,** Inciso **18**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley de Derogatoria del artículo 69 de la Ley de Aguas".***
Una vez analizado el oficio N° AMB-244-2017, de fecha 09 de octubre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Hannia Durán Barquero, Jefa de Área Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley de Derogatoria del artículo 69 de la Ley de Aguas,** ambos contentivos en el **Expediente 19.912.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:
SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:
Costa Rica tiene un ordenamiento jurídico, conformado a la fecha por más de nueve mil leyes, muchas de las cuales son obsoletas, se encuentra en desuso o bien han sido modificadas por leyes posteriores, lo que hace que nuestro sistema de derecho sea complicado. Nuestro país no cuenta con un proceso ordenado para la derogatoria de esas leyes que han quedado obsoletas o en desuso, y la vigencia de estas permite que se presenten problemas de inseguridad jurídica.
Durante mucho tiempo se han realizado grandes esfuerzos por parte, de la Procuraduría General de la República, Colegio de Abogadas y Abogados, y la Asamblea Legislativa, por

presentar diferentes proyectos de ley que permitan la derogatoria de ese tipo de leyes, no obstante, todas se encuentran en la corriente legislativa sin mayor avance.
La Ley N.° 276 Ley de Aguas entró en vigencia el 27 de agosto de 1942, la cual se refiere a la zona marítimo terrestre, tema que 35 años después fue regulado por una ley especial que es la Ley N.° 6043 denominada Ley de Zona Marítimo Terrestre, la cual entró en vigencia el 2 de marzo de 1977, por lo que lo establecido por el artículo 69 de la Ley de Aguas dejó de tener vigencia. Hasta tanto no exista consenso en regular y ordenar, expresamente todo lo concerniente a la normativa costarricense, se ve en la necesidad de presentar proyectos aislados, como este.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene un artículo único que pretende derogar el artículo 69 de la Ley de Aguas, al existir un paralelismo normativo contrapuesto con la Ley de Zona Marítimo terrestre, provocando inseguridad jurídica a la hora de interpretar y aplicar la ley que se ajuste a la realidad. Situación que interfiere la prontitud requerida en los procesos, conllevando a resolver las gestiones judiciales en mayor tiempo, en perjuicio principalmente de los ecosistemas.
Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que evidentemente la definición prevista en la Ley de Aguas que se pretende eliminar, quedó tácitamente derogada por lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, aunque esa última ley no lo indicara expresamente. Sin embargo, al parecer algunos de los operadores de justicia no lo han interpretado de esta forma y consideran que existen dos normas regulando la misma materia con diferentes connotaciones jurídicas, lo cual les dificulta resolver con claridad las situaciones jurídicas y administrativas puestas a su conocimiento. Ante esta situación, la propuesta resulta válida y oportuna para fortalecer la seguridad jurídica en el tema de la Zona Marítimo Terrestre…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Comisión Zona Marítimo Terrestre, Geógrafo Esteban Aguilar y a la sindica Kathelyn Jara. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Mociones de los señores regidores

No se presentaron mociones de los señores regidores.

ARTÍCULO VIII
Mociones del señor Alcalde

Las mociones del señor Alcalde se vieron en correspondencia.
Bach. Asdrúbal Calvo, informa que es miembro de CONAC y el Lic. José Joaquín es su suplente..
Sra. Ana Virginia Sandoval, felicitaciones al señor Alcalde.
Licda. Karol Jiménez, felicidades.

ARTÍCULO IX
Asuntos varios

1- Lic. José Joaquín Mejías, hoy me encontré unos muchachos de los que hacen aseo de vías por mi casa, y estaban arrancando el monte con la mano, me comentaban de una forma un poco preocupada, uno me enseño que ha tenido unos problemas en las manos por este tipo de práctica, me dijeron que les quitaron el h herbicida, les comente sobre el acuerdo que hubo a ese respecto, no se cuáles son los lineamientos que se les han dado a los muchachos, sobre este acuerdo que está en firme, ver que podemos hacer para salvaguardar la salud y la integridad de los muchachos, estaban preocupados, mi esposa me dijo que pudo percibir alguna especie de hongo, ver en el área de salud ocupacional para poder ayudarles.
Bach. Asdrúbal Calvo, voy a consultar, normalmente se les da máscaras, ahora tenemos el Departamento de Salud Ocupacional, y ha sido insistente, gracias por hacer la observación, igual a ellos se le vive comprando guantes, lo que pasa y no es por justificar pero estamos en proceso de inicio de año y realizar compras por el

nuevo sistema, entonces estamos en pruebas y errores, sin embargo voy a consultar.

2- Sra. Aurora Carvajal, con respecto al punto del cual hablaba doña Ana de los programas de sexualidad y que no se ha hecho nada, quería comentar algo creo que algo está pasando por dentro, que no estamos enterados, definitivamente el Concejo Superior está buscando de qué manera nos da una respuesta, lo digo porque tengo una prima que trabaja para el MEP, sé que tiene un alto rango y nos hizo la consulta a la familia que cuales eran exactamente los puntos de los que tanto se quejaba la gente, asumo que si ella lo puso es porque sabe que estoy en esta Municipalidad, dijo que no era por ella sino que estaba haciendo la consulta de parte del Consejo Superior de Educación, le puse algunas cosas y unos textos que me envió el grupo SOS, me dijo que iba a para esa información, de alguna u otra forma nos tienen que dar una respuesta, ha habido mucha gente en contra.

Licda. Karol Jiménez , a criterio personal no estoy en contra de la educación sexual, pero de la forma en que ellos lo están viendo no me parece, la mayoría tenemos claro cuáles son los puntos que no compartimos, hay temas importantes que no tocan, he visto comentarios de personas que ponen y dicen, y he preguntado sobre el acuerdo, esos que andan hablando ni siquiera saben cuál es el acuerdo, es una respuesta que como Concejo y Municipalidad tenemos que darle a los que preguntan y poder comenzar un debate claro.

Lic. José Joaquín Mejías, lo que dice Karol es cierto, el sábado me acribillaron en la Universidad donde asisto a lecciones, lo curioso es como ha trascendido este tipo de cosas, por dicha se formuló una discusión muy rica en ese sentido, estamos hablando y preocupados porque es un asunto que afecta a niños y niñas.

3- Lic. José Joaquín Mejías**,** quisiera hacer otro comentario cuando uno viene por la plaza oeste a este, donde uno hace el alto hay como unas palmeras o matas que obstruyen la visibilidad, para que se tenga en cuenta.

Al ser las veinte horas con treinta y un minutos del lunes veintidós de enero de dos mil dieciocho, el señor Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Karol Jiménez Barquero	**Gerardina Ly Jiménez**
VICE PRESIDENTA	**SECRETARIA a.i.**